RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2670/2018/II

SUJETO OBLIGADO: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACTO RECLAMADO: Inconformidad con la respuesta

COMISIONADA PONENTE: José Rubén Mendoza Hernández

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Nancy Karina Morales Libreros

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

I. El seis de agosto del año dos mil dieciocho, la parte promovente presentó solicitud de información con número de folio **01713118**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, al sujeto obligado el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la que requirió:

> …
> ¿Cuantas solicitudes de acceso a la información se realizaron hacia el poder ejecutivo en el 2017?, especificando por secretaría y oficina del gobernador.
> De estas solicitudes ¿cuantas se atendieron?, ¿cuantas se fueron a recurso y se atendieron?, ¿cuantas se fueron a recurso y no se atendieron? y ¿cuantas quedaron si dar respuesta?
> …

II. El sujeto obligado, previa prorroga, dio respuesta a la solicitud en fecha veinte de agosto y el tres de septiembre del año pasado.

III. Inconforme con la respuesta, el seis de septiembre del dos mil dieciocho, el promovente interpuso el presente recurso de revisión de mérito, vía sistema Plataforma Nacional de Transparencia.

IV. Mediante acuerdo de diez de septiembre del año pasado, se tuvo por presentado el recurso y se ordenó remitirlo a la ponencia del comisionado José Rubén Mendoza Hernández.

V. El dieciocho de octubre del año próximo pasado, se admitió el recurso dejándose el expediente a disposición del sujeto obligado y del recurrente para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera.

VI. En razón de que el plazo descrito en el hecho que antecede se encontraba transcurriendo, mediante proveído de fecha misma fecha, se amplió el plazo para resolver el presente recurso de mérito.

VII. El seis y cinco de noviembre del dos mil dieciocho, el sujeto obligado, compareció al medio recursal, remitiendo documentación y realizando diversas manifestaciones.

VIII. Por acuerdo de veintidós de febrero de dos mil diecinueve, se tuvo por presentado al ente obligado desahogando la vista dada en el acuerdo de admisión, ordenándose agregar al expediente las documentales para que surtieran sus efectos legales**,** y en virtud de que el medio de impugnación se encontraba debidamente sustanciado, en el mismo proveído se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentados en contra de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, así como por las omisiones de las mismas.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo segundo fracción IV apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 193, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA. Requisitos de Procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en el presente recurso de revisión se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en el mismo se señala: **I.** El nombre del recurrente; **II.** El correo electrónico; **III.** La Unidad de Transparencia del Sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud cuyo trámite da origen al recurso; **IV.** La fecha de presentación de la solicitud, en caso de falta de respuesta; **V.** El acto o resolución que recurre; **VI.** La exposición de los agravios y **VII.** Las pruebas que tienen relación con el acto que se recurren.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 155, 156 y 157, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en lo que no se oponga, el numeral 192, fracción III, incisos a) y b) del mismo cuerpo normativo citado.

Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia o sobreseimiento previstos en los artículos 222 y 223 de la multicitada Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este organismo debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERA. Estudio de fondo. Previo al estudio de fondo es menester señalar que:

De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6° de la referida Constitución; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6° constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Asimismo, el derecho de petición consagrado en el artículo 8° constitucional implica la obligación de las autoridades de dictar a una petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario. Aunado a ello, el ya

referido artículo 6º de la propia Constitución federal, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ambos derechos, reconocidos además en tratados internacionales y leyes reglamentarias, se encuentran vinculados y relacionados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no sólo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

La vinculación de ambos derechos, ha sido estudiada y explorada por el Poder Judicial de la Federación, como se advierte de la tesis de jurisprudencia de rubro: **DERECHO DE PETICIÓN. SU RELACIÓN DE SINERGIA CON EL DERECHO A LA INFORMACIÓN**, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Tomo XXXIII, febrero de 2011, página 2027, Jurisprudencia I.4o.A. J/95, Materia Constitucional.

Se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL,** publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6° constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en su artículo 6° que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información. La ley establecerá los requisitos que determinarán la publicidad de la información en posesión de los sujetos obligados y el procedimiento para obtenerla, así como la acción para corregir o proteger la información confidencial.

Por su parte, el artículo 7° señala que toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, los cuales estarán obligados a dar respuesta escrita, motivada y fundada, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles. La ley regulará los casos en los que, ante el silencio de la autoridad administrativa, la respuesta a la petición se considere en sentido afirmativo. Asimismo, la Constitución Local en su artículo 6 señala que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información, derecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 fracción IV, del ordenamiento legal en cita, se garantiza por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por su parte la Ley número 875 de Transparencia dispone en sus artículos 4, párrafo 2, 5, 11, 56, 57, párrafo 1, y 59, párrafos 1 y 2, que toda la información que los sujetos obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación para éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.

La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

El solicitante, a su vez, puede impugnar la determinación del sujeto obligado de proporcionar o no la información solicitada, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

En el caso, la parte ahora recurrente hizo valer como agravio lo siguiente:

"De la respuesta recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia a la solicitud bajo el folio 01713018, con el oficio IVAI-OF/DT/1145/03/092018 mencionan "En fecha 20 de agosto del año en curso, se dio respuesta y se hizo de su conocimiento la prórroga respecto a cuantos recursos se atendieron y cuantos no se atendieron en términos del artículo 147 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"; hago constar que no se recibió respuesta en la fecha mencionada, respecto a la información solicitada. Por lo tanto se reitera que se de por no recibida respuesta alguna que informe ¿Cuántas solicitudes de acceso a la información se realizaron hacia el poder ejecutivo en el 2017? Especificando por secretaria y oficina del gobernador, solicitando que cumplan con la solicitud de información requerida. "

Este Instituto estima que el agravio es **infundado** en razón de lo siguiente:

Lo solicitado consistió en conocer:

…

1.-¿Cuantas solicitudes de acceso a la información se realizaron hacia el poder ejecutivo en el dos mil diecisiete?, especificando por secretaría y oficina del gobernador.

2.- De estas solicitudes ¿cuantas se atendieron?

3.-¿Cuantas se fueron a recurso y se atendieron?

4.-¿Cuantas se fueron a recurso y no se atendieron? Y;

5.- ¿Cuantas quedaron si dar respuesta?

…

Información de naturaleza pública y de obligación de transparencia en términos de los numerales 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5 y 9, fracción VII y 15, fracción XXX y 19, fracción III inciso g de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De autos se advierte que, durante el procedimiento de acceso, el sujeto obligado documentó una prórroga en el sistema Infomex, adjuntando un archivo que contiene el escrito de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, donde el entonces Director de Transparencia informó que se había realizado el requerimiento de las áreas de: Secretaría de Acuerdos, Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, quienes emitieron respuesta. Precisándose además que la Secretaría de Acuerdos solicitó la prórroga para atender lo relativo al requerimiento de "cuáles se atendieron y no se atendieron".

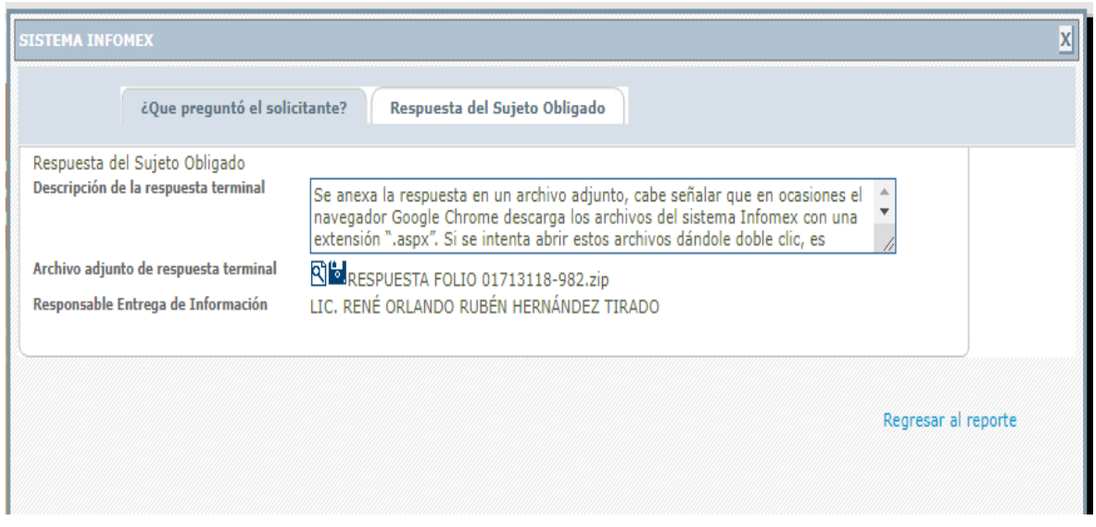
SISTEMA INFOMEX

¿Que preguntó el solicitante? | Respuesta del Sujeto Obligado

Respuesta del Sujeto Obligado

Descripción de la respuesta terminal: Se anexa la respuesta en un archivo adjunto, cabe señalar que en ocasiones el navegador Google Chrome descarga los archivos del sistema Infomex con una extensión ".aspx". Si se intenta abrir estos archivos dándole doble clic, es

Archivo adjunto de respuesta terminal: RESPUESTA FOLIO 01713118-982.zip

Responsable Entrega de Información: LIC. RENÉ ORLANDO RUBÉN HERNÁNDEZ TIRADO

Regresar al reporte

Xalapa, Ver., a 20 de agosto de 2018

SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su solicitud hecha mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, quedando registrada dicha solicitud bajo el número de folio 01713118, me permito informarle lo siguiente:

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es un órgano garante y protector del derecho de acceso a la información pública, así los sujetos obligados deberán de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, por lo que toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, atendiendo al principio de máxima publicidad, de acuerdo al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, en términos del artículo 134 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se requirió mediante el memorándum IVAI-MEMO/RORHT/425/06/08/2018 a la Secretaría Acuerdos, al Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana y a la Unidad de Sistemas Informáticos de este Instituto.

Derivado de lo anterior, se remiten las respuestas emitidas por la Secretaría Acuerdos, el Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana y la Unidad de Sistemas Informáticos, las cuales adjunto para su consulta y/o reproducción.

Le informo que la Secretaría Acuerdos solicitó se sometiera a consideración de Comité de transparencia la prórroga respecto a cuales "se atendieron" y "no se atendieron", se anexa acuerdo por el cual se aprueba dicha prórroga.

Sin más que agregar, quedó a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. RENÉ ORLANDO RUBÉN HERNÁNDEZ TIRADO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA

Adjuntando el Memorándum IVAI-MEMO/MYPC/326/16/08/2018 de fecha dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, signado por la Secretaría de Acuerdos, como se inserta:

IVAI-MEMO/MYPC/326/16/08/2018
ASUNTO: Respuesta y prórroga

SECRETARÍA DE ACUERDOS

Xalapa, Ver, a dieciséis de agosto de 2018.

Instituto Veracruzano de acceso a la información y protección de datos personales
16 AGO. 2018
13:50
Dirección De Transparencia

LIC. RENE ORLANDO RUBÉN HERNÁNDEZ TIRADO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su memorándum IVAI-MEMO/RORHT/425/06/08/2018 de fecha seis de agosto del año en curso, relacionado con las solicitudes de información de folios 01713218, 01713118 y 01713018, mediante las cuales solicita lo siguiente:

Folio 01713018
¿... el poder ejecutivo en el 2016?, especificando por secretaría y oficina del gobernador.
... ¿cuantas se fueron a recurso y se atendieron?, ¿cuantas se fueron a recurso y no se atendieron? ...

Folio 01713118
¿... el poder ejecutivo en el 2017?, especificando por secretaría y oficina del gobernador.
... ¿cuantas se fueron a recurso y se atendieron?, ¿cuantas se fueron a recurso y no se atendieron? ...

Folio 01713218
¿... el poder ejecutivo en lo que va del 2018?, especificando por secretaría y oficina del gobernador.
... ¿cuantas se fueron a recurso y se atendieron?, ¿cuantas se fueron a recurso y no se atendieron? ....

Al respecto me permito comunicarle que la información referente a cuantas se fueron a recurso, la puede localizar en los hipervínculos que se indica en la tabla en los cuales se encuentran publicadas las estadísticas trimestrales de los recursos de revisión recibidos, sin embargo a efecto de maximizar su derecho de acceso a la información se le comunica lo siguiente:

PODER EJECUTIVO 2017		
Sujeto Obligado	**Total**	**Hipervínculos**
Contraloría General del Estado	14	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/enero-marzo-2017.xls
Coordinación General de Comunicación Social	29	
Oficina de Programa de Gobierno	4	
Oficina del Gobernador	86	
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	37	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/abril-junio-2017.xls
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	53	
Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	42	
Secretaría de Desarrollo Social	27	
Secretaría de Educación	54	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/julio-septiembre-2017.xls
Secretaría de Finanzas y Planeación	65	
Secretaría de Gobierno	35	
Secretaría de Medio Ambiente	24	
Secretaría de Protección Civil	4	
Secretaría de Salud	79	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/octubre-diciembre-2017.xls
Secretaría de Seguridad Pública	26	
Secretaría de Trabajo, Prevención Social y Productividad	5	
Secretaría de Turismo y Cultura	19	
Total	603	

Por cuanto hace a lo solicitado relativo a "se atendieron" y "no se atendieron" con fundamento en el artículo 147 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requiero de una prórroga de 10 días hábiles para integrar la información, derivado a que lo solicitado corresponde a sujetos obligados del poder ejecutivo y comprende del periodo de dos mil dieciséis al día de la fecha de presentación de la solicitud, además de que se requiere verificar el estado procesal de los recursos de revisión interpuestos en contra de estos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA YANET PAREDES CABRERA
SECRETARIA DE ACUERDOS

Anexo el Memorándum IVAI-MEMO/JASG/468/17/08/2018 de fecha dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, signado por el Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana, que señala:

IVAI-MEMO/JASG/468/17/08/2018

ASUNTO: *Respuesta a solicitud de Información*

Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana

Xalapa-Enríquez, Ver., 17 de agosto de 2018

28 AGO. 2018 14:53 Dirección De Transparencia

Lic. René Orlando Rubén Hernández Tirado
Director de Transparencia de IVAI
PRESENTE

En atención al Memorándum: IVAI-MEMO/RORHT/425/06/08/2018, de fecha 06 de junio del presente año, recibido al día hábil siguiente, en el que requiere dar respuesta a las solicitudes de información presentadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, foliadas con los números 01713018, 01713118, y 01713218, comparezco y expongo:

Esta área administrativa cuenta con atribuciones que le permiten dar respuesta a las siguientes interrogantes:

> *¿Cuántas solicitudes de acceso a la información se realizaron hacia el poder ejecutivo en los años 2016, 2017 y en lo que va del 2018?*
>
> *De estas solicitudes ¿cuántas se atendieron?, [...] ¿cuántas quedaron sin dar respuesta?*

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6° Constitucional, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 de la LTAIPV, así como en el Criterio 03/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice: ***"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.*** *Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.";* se entrega la información que se encuentra en los archivos de esta área administrativa de la forma en que fue generada:

Esta área administrativa posee la información que los titulares de las unidades de transparencia remiten a este instituto en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, fracción X, de la LTAIPV. Es decir, en los archivos de esta Dirección puede consultarse el número de solicitudes de información que los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo informaron haber recibido durante el ejercicio 2016, sus resultados y los costos de atención de este servicio, así como los tiempos observados para las respuestas.

Con base en lo anterior, y aun cuando no existe la obligación de generar documentos ad hoc, con el fin de maximizar su derecho de acceso a la información, se hace del conocimiento del solicitante el número de solicitudes que informaron haber recibido los sujetos obligados de la administración pública estatal centralizada:

Ejercicio 2016

Ejercicio 2017

Sujetos obligados	Solicitudes de información reportadas
Contraloría General del Estado	62
Coordinación General de Comunicación Social	74
Oficina de Programa de Gobierno	13
Oficina del Gobernador del Estado	107
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	33
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	46
Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	No presentó informes semestrales
Secretaría de Desarrollo Social	32
Secretaría de Educación de Veracruz	79
Secretaría de Finanzas y Planeación	75
Secretaría de Gobierno	No presentó informe
Secretaría de Medio Ambiente	8
Secretaría de Protección Civil	65
Secretaría de Salud	409
Secretaría de Seguridad Pública	1
Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad	43
Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía	26

También agrego el Memorándum IVAI-MEMO/EMA/142/16/08/2018 de fecha dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, signado por Unidad de Sistemas Informáticos, en el que indica:

IVAI-MEMO/EMA/142/16/08/2018
ASUNTO: El que se indica

UNIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Xalapa Veracruz, a 16 de agosto de 2018.

Instituto Veracruzano de acceso a la información y protección de datos personales
16 AGO. 2018
17:00
Dirección De Transparencia

LIC. RENÉ ORLANDO RUBÉN HERNÁNDEZ TIRADO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención al similar IVAI-MEMO/RORHT/425/06/08/2018, le informo respecto al folio de solicitud de información 01713118 lo siguiente:

Solicitudes de información del Poder Ejecutivo en 2017				
No.	**Sujetos obligados**	**Solicitudes recibidas**	**Solicitudes respondidas**	**Solicitudes no respondidas**
1	Contraloría General del Estado	270	247	23
2	Coordinación General de Comunicación Social	146	143	3
3	Oficina de Programa de Gobierno	91	87	4
4	Oficina del Gobernador del Estado	608	575	33
5	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	263	247	16
6	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	277	262	15
7	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	162	156	6
8	Secretaría de Desarrollo Social	234	219	15
9	Secretaría de Educación	689	470	219
10	Secretaría de Finanzas y Planeación	703	610	93
11	Secretaría de Gobierno	484	465	19
12	Secretaría de Medio Ambiente	211	193	18
13	Secretaría de Protección Civil	171	163	8
14	Secretaría de Salud	695	652	43
15	Secretaría de Seguridad Pública	459	449	10
16	Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad	142	135	7
17	Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía	191	168	23
	Total	**5796**	**5241**	**555**

Vencido el plazo de prórroga, el sujeto obligado dio respuesta a través del sistema Infomex, el tres de septiembre de dos mil dieciocho, mediante el

oficio número IVAI-OF/DT/1146/03/09/2018, signado por el Director de Transparencia lo siguiente:

…

En fecha 20 de agosto del año en curso, se dio respuesta y se hizo de su conocimiento la prórroga respecto a cuantos recursos se atendieron y cuantos no se atendieron en términos del artículo 147 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, se remite la respuesta emitida por la Secretaría de Acuerdos, la cual anexo para su consulta y/o reproducción.

…

Acompañando también el Memorándum IVAI-MEMO/MYPC/341/31/08/2018 de fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho, signado por la Secretaría de Acuerdos, como se inserta:

IVAI-MEMO/MYPC/341/31/08/2018
ASUNTO: Respuesta

SECRETARÍA DE ACUERDOS

Xalapa, Ver, a 31 de agosto de 2018.

LIC. RENE ORLANDO RUBÉN HERNÁNDEZ TIRADO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su memorándum IVAI-MEMO/RORHT/425/06/08/2018 de fecha seis de agosto del año en curso, relacionado con las solicitudes de información de folios 01713218, 01713118 y 01713018, mediante las cuales solicita lo siguiente:

Folio 01713018
¿… el poder ejecutivo en el 2016?, especificando por secretaria y oficina del gobernador.
… ¿cuantas se fueron a recurso y se atendieron?, ¿cuantas se fueron a recurso y no se atendieron? …

Folio 01713118
¿… el poder ejecutivo en el 2017?, especificando por secretaria y oficina del gobernador.
… ¿cuantas se fueron a recurso y se atendieron?, ¿cuantas se fueron a recurso y no se atendieron? …

Folio 01713218
¿… el poder ejecutivo en lo que va del 2018?, especificando por secretaría y oficina del gobernador.
… ¿cuantas se fueron a recurso y se atendieron?, ¿cuantas se fueron a recurso y no se atendieron? ….

Al respecto me permito comunicarle que por cuanto hace a lo solicitado relativo a los recursos de revisión que "se atendieron" y "no se atendieron" le informó lo siguiente:

Año	Se atendieron	No se atendieron
2016	65	120
2017	106	285
2018	0	108

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA YANET PAREDES CABRERA
SECRETARIA DE ACUERDOS

Instituto Veracruzano de acceso a la información y protección de datos personales
03 SET. 2018
16:42
Dirección De Transparencia

En la sustanciación de recursos de revisión, el sujeto obligado en fecha veinte de junio del año en curso, remitió información a través del oficio número IVAI-OF/DT/1302/05/11/2018 y anexos, signado por el Director de Transparencia, en el cual medularmente señala:

> Unidad de Sistemas Informáticos que manifestaran lo que en derecho proceda y en su caso ampliarán o ratificarán las respuestas primigenias otorgadas de considerarlo necesario, así que la Secretaría de Acuerdos, el Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana y la Unidad de Sistemas Informáticos realizaron las manifestaciones pertinentes mediante los memorándum IVAI-MEMO/MYPC/388/29/10/2018, IVAI-MEMO/JASG/534/30/10/2018 e IVAI-MEMO/EMA/163/25/10/2018, los cuales se anexan para que formen parte de los autos del presente recurso de revisión y sean remitidos a la parte recurrente en términos del artículo 199 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
>
> De lo antes precisado así como de las constancias que integran el recurso de revisión, se puede advertir que esta dirección realizo los trámites internos necesarios a efecto de atender la solicitud presentada, por lo que dicha solicitud fue atendida en tiempo y forma como lo marcan los artículos 6 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 143 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
>
> En este orden de ideas, es importante destacar que, este instituto se rige por el principio de máxima publicidad, que dicha respuesta se dio de "BUENA FE" por lo que resulta aplicable al caso el criterio emitido por este órgano garante bajo el número 2/2014[1], de rubro "BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO."
>
> Por lo anterior **ratifico** en todas y cada una de sus partes la respuesta otorgada al solicitante motivo del presente recurso de revisión.

También anexó el memorándum IVAI-MEMO/MYPC/388/29/10/2018, signado por la Secretaria de Acuerdos, en el cual ratifica y amplía su respuesta emitida durante la solicitud primigenia, como se inserta:

> **IVAI-MEMO/MYPC/388/29/10/2018**
> **ASUNTO: Respuesta**
>
> SECRETARÍA DE ACUERDOS
>
> Xalapa, Ver, a veintinueve de octubre de 2018.
>
> **LIC. RENE ORLANDO RUBÉN HERNÁNDEZ TIRADO**
> **DIRECTOR DE TRANSPARENCIA**
> **P R E S E N T E**
>
> Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 29 OCT. 2018 13:15 Dirección De Transparencia
>
> En atención a sus memorándum IVAI-MEMO/RORHT/570/24/10/2018 de veinticuatro de octubre del año en curso, relacionado con la solicitud de folio 01713118 se ratifica la respuesta otorgada mediante los diversos IVAI-MEMO/MYPC/326/16/08/2018 e IVAI-MEMO/MYPC/341/31/08/2018.
>
> Así mismo se le indica al recurrente que la información relativa a 2016 y 2017, la podrá consultar en el siguiente enlace electrónico http://www.ivai.org.mx/?page_id=16121, una vez ingresado a dicha dirección deberá hacer clic donde dice información hasta 2017, como se observa en la siguiente imagen:
>
> 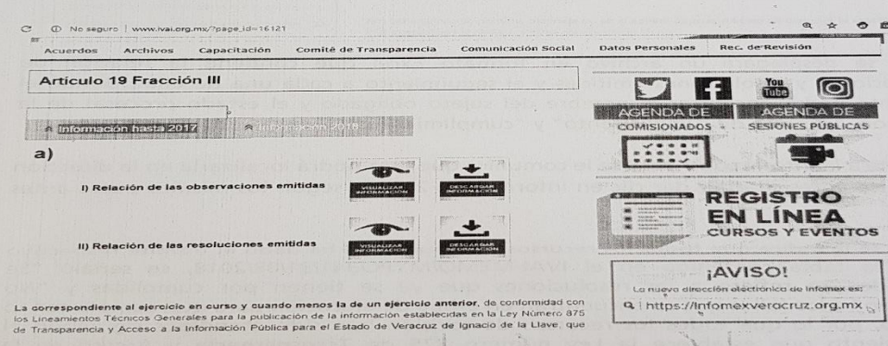
>
>
> Posteriormente, donde dice relación de las resoluciones emitidas debe hacer clic en descargar información, como se muestra en la imagen siguiente:

IVAI-MEMO/MYPC/388/29/10/2018
ASUNTO: Respuesta

SECRETARÍA DE ACUERDOS

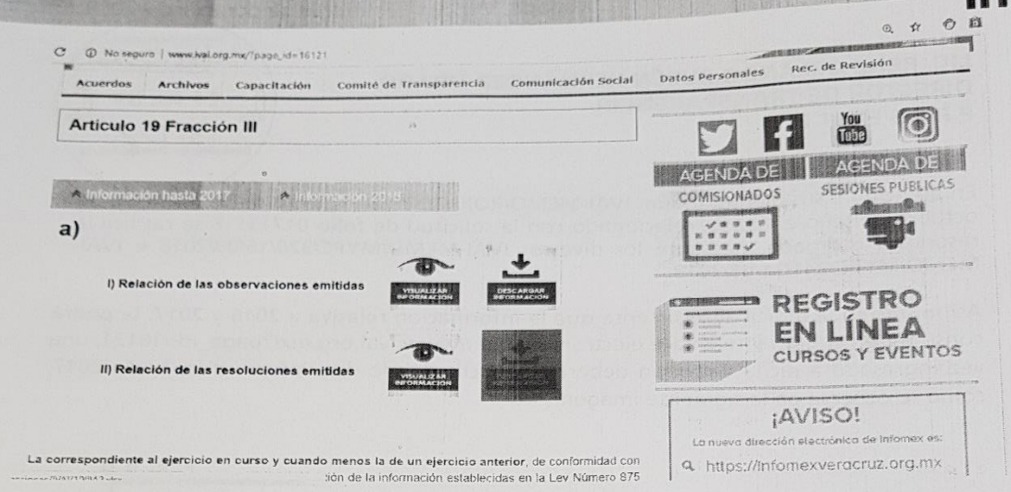

Donde se desplegara un archivo en formato Excel que contiene la relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, donde el solicitante podrá encontrar el nombre del sujeto obligado y el estado procesal de la resolución, "proceso de cumplimiento" y "cumplimiento".

Referente a la información 2018 se le comunica que esta podrá localizarla en la dirección electrónica antes citada y dar clic en información 2018, y seguir los mismos pasos antes citados.

Además, se le indica que todos los recursos interpuesto se ha dado el trámite respectivo y si en la tabla contenida en el IVAI-MEMO/MYPC/341/31/08/2018, se señaló "Se atendiendo" se refiere a las resoluciones que ya se tienen por cumplidas y "No atendieron" a los fallos que se encuentran en etapa de ejecución para que cumpla con lo ordenado, por lo que todos los recursos de revisión han sido atendidos siguiendo el procedimiento que establece la Ley número 875 de Transparencia y Acceso de la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA YANET PAREDES CABRERA
SECRETARIA DE ACUERDOS

Asimismo adjunto a la información los siguientes oficios, mismo que obran en el expediente:

*IVAI-MEMO/RORHT/571/24/10/2018, signado por el Director de Transparencia, mediante el cual realizo las gestiones antes las áreas competentes para su debido pronunciamiento del recurso de revisión.

*IVAI-MEMO/JASG/534/30/10/2018, signado por el Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana, en el que señala que ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido de la respuesta otorgada en el procedimiento de acceso a la información.

*IVAI-MEMO/EMA/163/25/10/2018 y IVAI-MEMO/EMA/165/06/11/2018, signados por la Titular de la Unidad de Sistemas Informáticos, en los cuales ratifica su respuesta emitida durante la solicitud primigenia.

Documentales que constituyen prueba plena al ser instrumentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 174, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Este órgano autónomo considera que, en términos del numeral 134, fracción VII de la Ley 875 de la Ley de la materia, el Director de Transparencia de este ente público acreditó haber realizado los trámites internos necesarios para localizar la información peticionada, lo anterior es así porque conforme a lo normado por los artículos 103, 106 y 111 de la Ley 875 de la materia, normativa que mandata lo siguiente:

Artículo 103. El Secretario de Acuerdos tendrá las atribuciones siguientes:

…

I. Auxiliar al Comisionado Presidente en la asignación y tramitación de los recursos y demás procedimientos interpuestos ante el Instituto, así como en los de los asuntos que en general le competan;

…

XI. Elaborar y mantener actualizados los libros correspondientes con la información relativa a sesiones celebradas y actas levantadas; asuntos concluidos y sentido de la votación; asuntos diferidos, engrosados, así como votos particulares y concurrentes;

…

Artículo 106. La Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana tendrá las atribuciones siguientes:

…

VIII. Realizar las inspecciones y supervisiones que resulten necesarias para verificar que los sujetos obligados den cumplimiento a la Ley;

…

X. Supervisar de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, mediante el control de expedientes administrativos;

…

Artículo 111. La Unidad de Sistemas Informáticos tendrá las atribuciones siguientes:

I. Diseñar, desarrollar, administrar e implementar los sistemas informáticos necesarios para apoyar las funciones de las distintas áreas administrativas del Instituto;

…

II. Enlazar los sistemas informáticos del Instituto con los de la Federación, Estados y Municipios, con los que se hayan celebrado convenios para el caso;

…

IV. Administrar, operar, mantener y actualizar los sistemas electrónicos de información que, para la Plataforma Nacional, se implementen en el Instituto, dando cuenta de inmediato a la superioridad con las incidencias ocurridas con el mismo;

…

V. Incorporar al catálogo de sujetos obligados de los sistemas electrónicos de información que para la Plataforma Nacional se implementen en el Instituto, a los sujetos obligados reconocidos formalmente por el Pleno, remitiendo la documentación generada a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, para su entrega al sujeto obligado e incorporación al expediente correspondiente;

…

VI. Administrar, operar, mantener y actualizar el sistema electrónico de información denominado Sistema de Notificaciones Electrónicas, dando cuenta de inmediato a la superioridad con las incidencias ocurridas con el mismo;

…

VII. Incorporar al catálogo de sujetos obligados del Sistema de Notificaciones Electrónicas, a los sujetos obligados que lo soliciten, remitiendo la documentación soporte a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, para su entrega al sujeto obligado e incorporación al expediente correspondiente;
…
VIII. Desarrollar y administrar el portal de Internet del Instituto, conforme a la normatividad emitida por el Pleno;
…
IX. Coordinarse con la Dirección de Comunicación Social e Imagen, para establecer los mecanismos de actualización del portal de Internet del Instituto.
…

De las respuestas proporcionadas por el sujeto obligado se advierte que, durante el procedimiento primigenio al documentar la prórroga se hizo entrega de una parte de la información solicitada, la cual consistió en:

1. **¿Cuántas solicitudes de acceso a la información se realizaron hacia el poder ejecutivo en el dos mil dieciséis? Especificando por secretaría y oficina del gobernador.**

El Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana, mediante el memorándum **IVAI-MEMO/JASG/468/17/08/2018** informó que de acuerdo a los informes que remiten los Titulares de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo en cumplimiento al numeral 134, fracción X, de la ley de la materia, se tiene en los archivos de esa área que:

La Contraloría General del Estado tuvo sesenta y dos; la Coordinación General de Comunicación Social, setenta y cuatro; Oficina del Programa de Gobierno, trece; Oficina del Gobernador del Estado, ciento siete; Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, treinta y tres; Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, cuarenta y seis; Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, no presento informe; Secretaría de Desarrollo Social, treinta y dos; Secretaría de Educación, setenta y nueve; Secretaría de Finanzas y Planeación, setenta y cinco; Secretaría de Gobierno, no presento informe; Secretaría de Medio Ambiente, ocho; Secretaría de Protección Civil, sesenta y cinco; Secretaría de Salud, cuatrocientas nueve; Secretaría de Seguridad Pública, una, Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad, cuarenta y tres; y Secretaría de Turismo y Cultura, veintiséis.

Adicionalmente, se informó también que las estadísticas acerca del número de solicitudes de información que según los informes remitidos por los sujetos obligados les fueron presentadas, se encuentran contenidas en los informes anuales de este organismo autónomo, consultables y disponibles en el link electrónico: http://www.ivai.org.mx/?s=informes&x=0&y=0

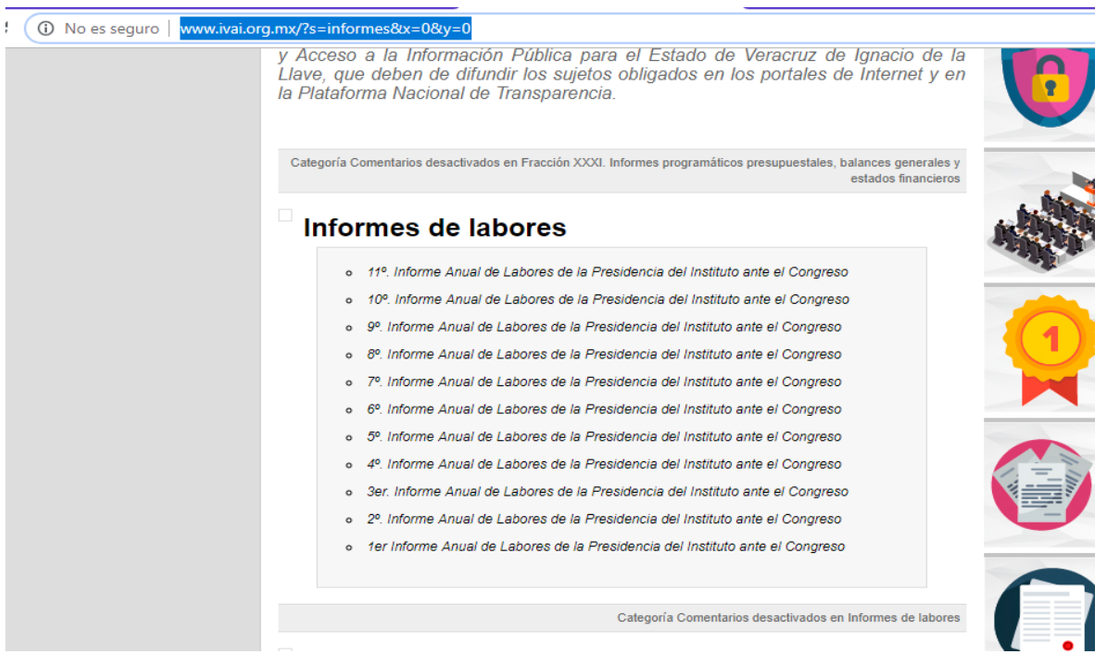

2. **De estas solicitudes ¿Cuántas se atendieron?... y ¿Cuántas se quedaron sin dar respuesta?**

En relación a este, se pronunció la Unidad de Sistema Informáticos, con el memorándum IVAI-MEMOEMA/142/16/08/2018, en el cual informó por cada secretaría, así como de las oficinas del programa de gobierno y del gobernador, señalando el total de solicitudes recibidas, respondidas y no respondidas, las cuales son: cinco mil setecientos noventa y seis de solicitudes recibidas, cinco mil doscientos cuarenta y uno de solicitudes respondidas y quinientos cincuenta y cinco solicitudes no respondidas, precisándose que dichos datos corresponden a lo recibido a través del Sistema Infomex Veracruz y Plataforma Nacional de Transparencia.

3. **De estas solicitudes ... ¿Cuántas se fueron a recurso...?**

La Secretaría de Acuerdos, a través del memorándum **IVAI-MEMO/MYPC/326/16/08/2018,** informó que Contraloría General del Estado tuvo catorce; Coordinación General de Comunicación Social, veintinueve; Oficina del Programa de Gobierno, cuatro; Oficina del Gobernador del Estado, ochenta y seis; Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, treinta y siete ; Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, cincuenta y tres; Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, cuarenta y dos; Secretaría de Desarrollo Social, veintisiete; Secretaría de Educación, cincuenta y cuatro; Secretaría de Finanzas y Planeación, sesenta y cinco; Secretaría de Gobierno, treinta y cinco; Secretaría de Medio Ambiente, veinticuatro; Secretaría de Protección Civil, cuatro; Secretaría de Salud, setenta y nueve; Secretaría de Seguridad Pública, veintiséis; Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad, cinco; y Secretaría de Turismo y Cultura, diecinueve.

Asimismo, añadió los enlaces electrónicos para maximizar el derecho de acceso, de las estadísticas trimestrales de los recursos de revisión recibidos, los cuales son:

http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/enero-marzo-2017.xls el cual descarga un archivo en formato Excel, como se muestra en la siguiente pantalla:

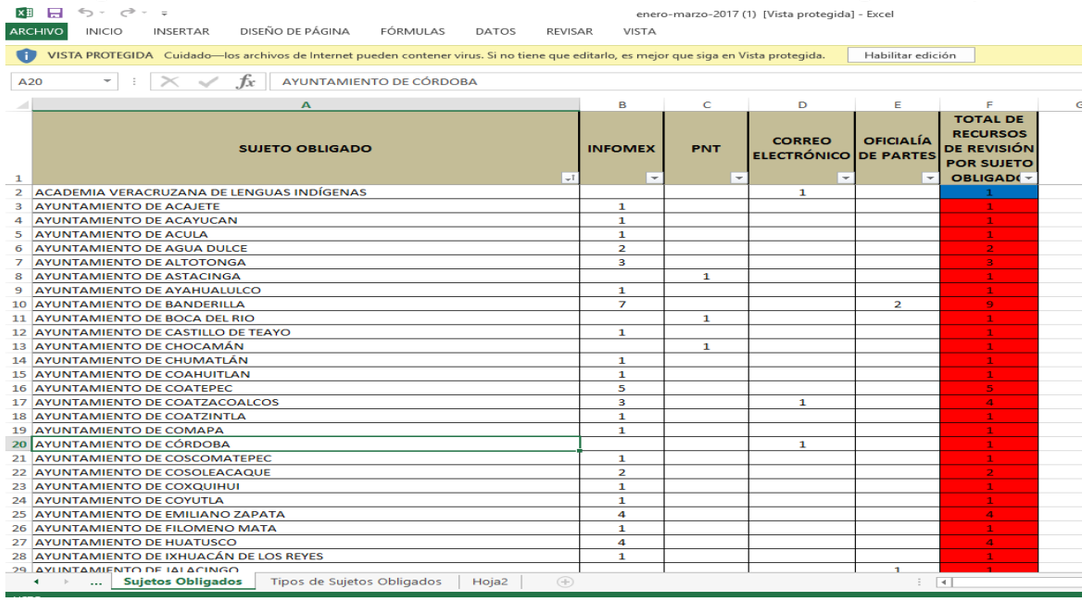

SUJETO OBLIGADO	INFOMEX	PNT	CORREO ELECTRÓNICO	OFICIALÍA DE PARTES	TOTAL DE RECURSOS DE REVISIÓN POR SUJETO OBLIGADO
ACADEMIA VERACRUZANA DE LENGUAS INDÍGENAS			1		1
AYUNTAMIENTO DE ACAJETE	1				1
AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN	1				1
AYUNTAMIENTO DE ACULA	1				1
AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE	2				2
AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	3				3
AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA		1			1
AYUNTAMIENTO DE AYAHUALULCO	1				1
AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA	7			2	9
AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RIO		1			1
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO	1				1
AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN		1			1
AYUNTAMIENTO DE CHUMATLÁN	1				1
AYUNTAMIENTO DE COAHUITLAN	1				1
AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	5				5
AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	3		1		4
AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA	1				1
AYUNTAMIENTO DE COMAPA	1				1
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA			1		1
AYUNTAMIENTO DE COSCOMATEPEC	1				1
AYUNTAMIENTO DE COSOLEACAQUE	2				2
AYUNTAMIENTO DE COXQUIHUI	1				1
AYUNTAMIENTO DE COYUTLA	1				1
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	4				4
AYUNTAMIENTO DE FILOMENO MATA	1				1
AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO	4				4
AYUNTAMIENTO DE IXHUACÁN DE LOS REYES	1				1
AYUNTAMIENTO DE JALACINGO				1	1

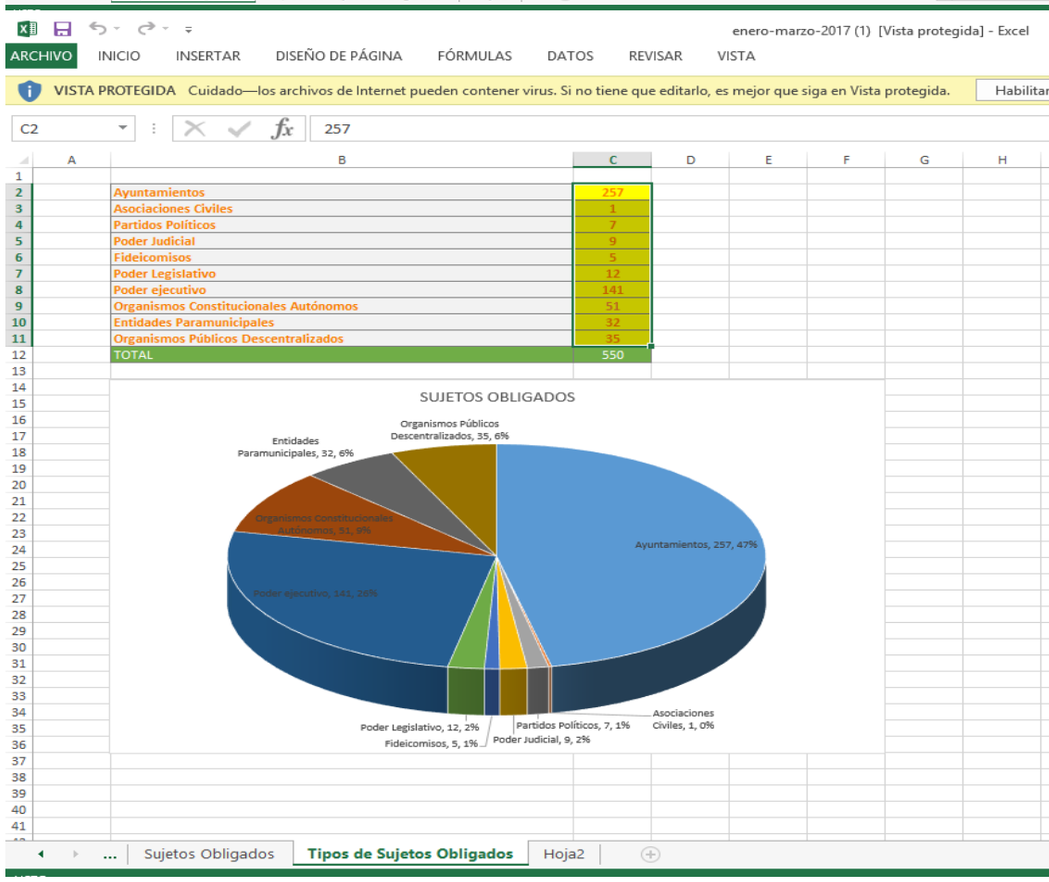

Ayuntamientos	257
Asociaciones Civiles	1
Partidos Políticos	7
Poder Judicial	9
Fideicomisos	5
Poder Legislativo	12
Poder ejecutivo	141
Organismos Constitucionales Autónomos	51
Entidades Paramunicipales	32
Organismos Públicos Descentralizados	35
TOTAL	550

http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/abril-junio-2017.xls el cual descarga un archivo en formato Excel, como se muestra en la siguiente pantalla:

abril-junio-2017 (1) [Vista protegida] - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

VISTA PROTEGIDA Cuidado—los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición

I16

	SUJETO OBLIGADO	INFOMEX	PNT	CORREO ELECTRÓNICO	OFICIALÍA DE PARTES	TOTAL DE RECURSOS DE REVISIÓN POR SUJETO OBLIGADO
2	AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE	1				1
3	AYUNTAMIENTO DE ALPATLÁHUAC		1			1
4	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	9				9
5	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RIO	1	5			6
6	AYUNTAMIENTO DE CALCAHUALCO		3			3
7	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA		1			1
8	AYUNTAMIENTO DE COSCOMATEPEC	1				1
9	AYUNTAMIENTO DE CUICHAPA	1				1
10	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	4				4
11	AYUNTAMIENTO DE ISLA	1				1
12	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DEL SURESTE	1				1
13	AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA	2				2
14	AYUNTAMIENTO DE LAS CHOAPAS	1				1
15	AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA	1				1
16	AYUNTAMIENTO DE MOLOACÁN	3				3
17	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO	1				1
18	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	1				1
19	AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA			1		1
20	AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO				2	2
21	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA		1			1
22	AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE DOBLADO	1				1
23	AYUNTAMIENTO DE TEQUILA	1		2		3
24	AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA	2				2
25	AYUNTAMIENTO DE TLALIXCOYAN				1	1
26	AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN		1			1
27	AYUNTAMIENTO DE TUXPAN	1				1
28	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	5				5
29	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	303		2		305
30	AYUNTAMIENTO DE XICO	3				3
31	AYUNTAMIENTO DE ZOZOCOLCO	1				1

Sujetos Obligados | Tipos de Sujetos Obligados

abril-junio-2017 (1) [Vista protegida] - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

VISTA PROTEGIDA Cuidado—los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilita

B44

2	Ayuntamientos	365
3	Partidos Políticos	51
4	Poder Judicial	6
5	Poder Legislativo	6
6	Poder ejecutivo	107
7	Organismos Constitucionales Autónomos	26
8	Entidades Paramunicipales	1
9	Sindicatos	3
10	Organismos Públicos Descentralizados	15
11	TOTAL	580

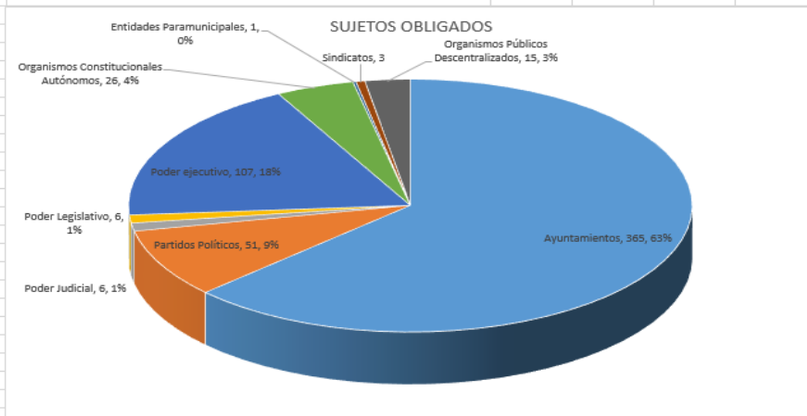

Sujetos Obligados | Tipos de Sujetos Obligados

LISTO

http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/julio-septiembre-2017.xls el cual descarga un archivo en formato Excel, como se muestra en la siguiente pantalla:

julio-septiembre-2017 (1) [Vista protegida] - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

VISTA PROTEGIDA Cuidado—los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición

D141

	SUJETO OBLIGADO	INFOMEX	PNT	CORREO ELECTRÓNICO	OFICIALÍA DE PARTES	TOTAL DE RECURSOS DE REVISIÓN POR SUJETO OBLIGAD
106	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	57				57
107	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA	10				10
108	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA MUJER	1	1			2
109	INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE	3				3
110	OFICINA DE PROGRAMA DE GOBIERNO	1				1
111	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	4	1			5
112	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	27	2			29
113	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	3				3
114	PARTIDO CARDENISTA	1				1
115	PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL		1			1
116	PARTIDO NUEVA ALIANZA	3				3
117	PODER JUDICIAL	2		1	1	4
118	PODER LEGISLATIVO	9	1		1	11
119	PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		1			1
120	RÉGIMEN VERACRUZANO DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	1				1
121	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	45				45
122	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	4				4
123	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	6	1	4	1	12
124	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	10			1	11
125	SECRETARÍA DE GOBIERNO	10	2			12
126	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	28				28
127	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	8				8
128	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	1				1
129	SECRETARÍA DE SALUD	14	2	1	9	26
130	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3				3
131	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	2				2
132	SINDICATO ÚNICO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	1				1
133	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	3	1			4
134	UNIDAD Y DEMOCRACIA	2				2
135	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	1				1
136	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	1				1
137	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	5	2	3	1	11
138	TOTAL	810	33	16	22	881

Recursos de Revisión | Sujetos Obligados | Tipos de Sujetos Obligados

julio-septiembre-2017 (1) [Vista protegida] - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

VISTA PROTEGIDA Cuidado—los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición

I29

Ayuntamientos	495
Asociaciones Políticas	2
Partidos Políticos	5
Poder Judicial	4
Poder Legislativo	11
Poder ejecutivo	167
Organismos Constitucionales Autónomos	109
Entidades Paramunicipales	53
Sindicatos	1
Organismos Públicos Descentralizados	34
TOTAL	881

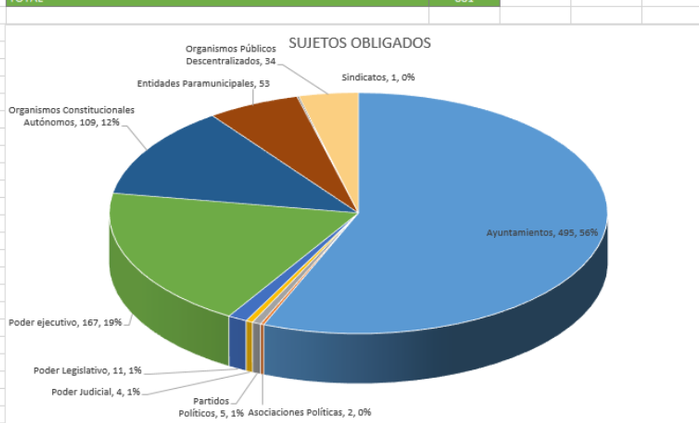

Recursos de Revisión | Sujetos Obligados | Tipos de Sujetos Obligados

http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/octubre-diciembre-2017.xls el cual descarga un archivo en formato Excel, donde se observa un listado con los sujetos obligados y el total de recursos, como se muestra en la siguiente pantalla:

octubre-diciembre-2017 (1) [Vista protegida] - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

VISTA PROTEGIDA Cuidado—los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición

A76 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

	A	B	C	D	E	F	G	H
1	SUJETO OBLIGADO	INFOMEX	PNT	CORREO ELECTRÓNICO	OFICIALÍA DE PARTES	TOTAL DE RECURSOS DE REVISIÓN POR SUJETO OBLIGADO		
53	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATROMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	2				2		
54	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	1		1		2		
55	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS	1				1		
56	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE	1				1		
57	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	28	1	1	3	33		
58	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA MUJER			1		1		
59	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA	2				2		
60	OFICINA DE PROGRAMA DE GOBIERNO	1				1		
61	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	66				66		
62	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	50	1	1		52		
63	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	10		1		11		
64	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	1	1			2		
65	PARTIDO DEL TRABAJO	1				1		
66	PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO	1				1		
67	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1		1		2		
68	PODER JUDICIAL	3			1	4		
69	PODER LEGISLATIVO	1	1			2		
70	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	4	1			5		
71	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	1				1		
72	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	13				13		
73	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	7	1	1		9		
74	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	11	3	3	1	18		
75	SECRETARÍA DE GOBIERNO	6	4	1		11		
76	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	2	2			4		
77	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	5	1			6		
78	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	1				1		
79	SECRETARÍA DE SALUD	7	1		4	12		
80	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	6	2	1		9		
81	SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	3				3		
82	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	14				14		

Recursos de Revisión | Sujetos Obligados | Tipos de Sujetos Obligados | Hoja1

octubre-diciembre-2017 (1) [Vista protegida] - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

VISTA PROTEGIDA Cuidado—los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar e

I34

	B	C
2	Ayuntamientos	235
3	Asociaciones Políticas	3
4	Partidos Políticos	7
5	Poder Judicial	4
6	Poder Legislativo	2
7	Poder Ejecutivo	188
8	Organismos Constitucionales Autónomos	123
9	Entidades Paramunicipales	23
10	Organismos Públicos Descentralizados	26
11	TOTAL	611

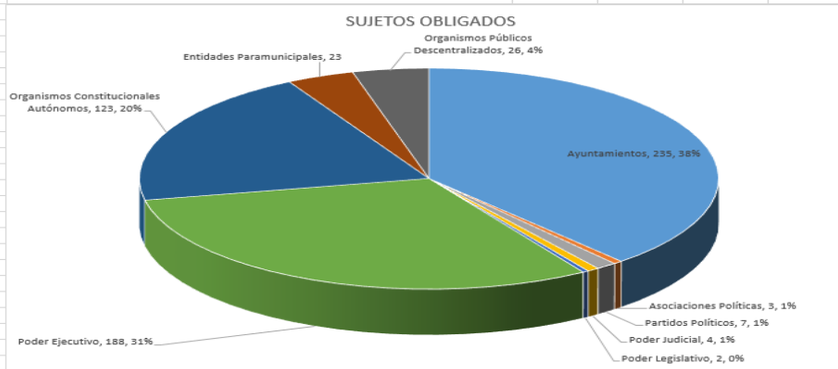

Recursos de Revisión | Sujetos Obligados | Tipos de Sujetos Obligados | Hoja1

Enlaces electrónicos que corresponden a la fracción XXX del artículo 15 de la Ley de la materia, por lo que en obvio de repeticiones se omite realizar la diligencia a dicha fracción.

En tanto, en el portal del sistema de portales de obligaciones de transparencia, se localizaron igualmente los mismos archivos que se mostraron en las pantallas insertas anteriormente, por lo que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas.

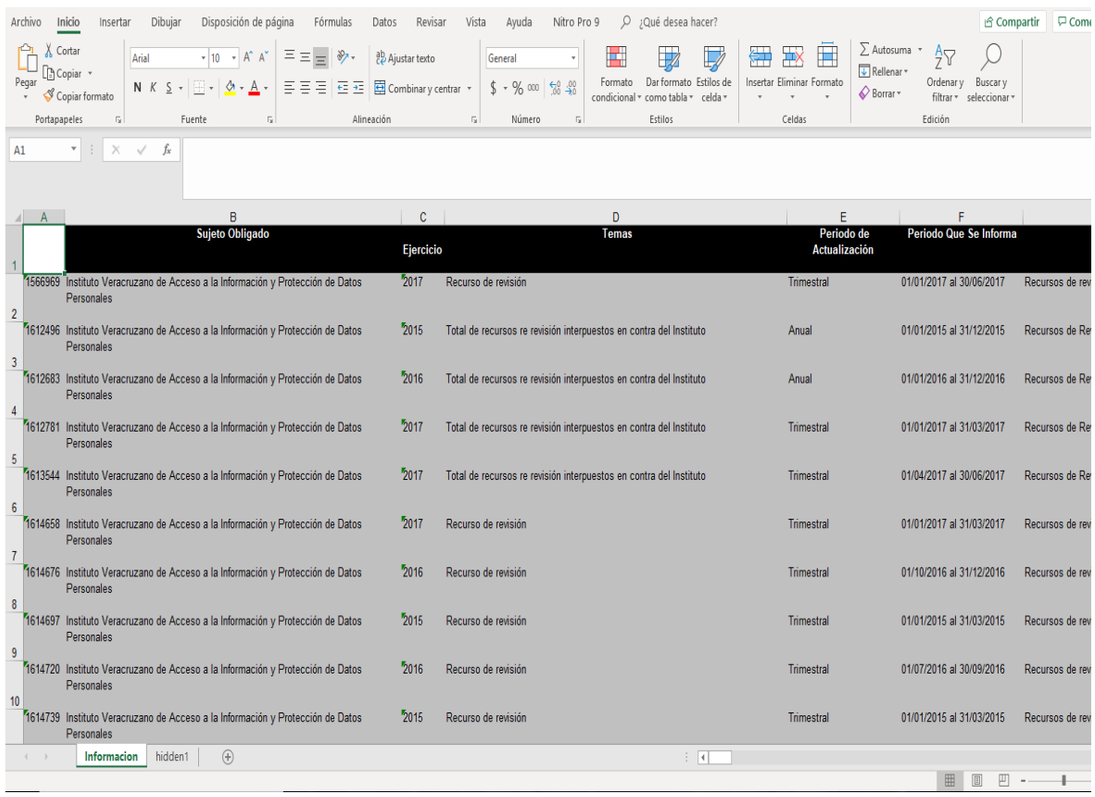

	Sujeto Obligado	Ejercicio	Temas	Periodo de Actualización	Periodo Que Se Informa	
1566969	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2017	Recurso de revisión	Trimestral	01/01/2017 al 30/06/2017	Recursos de rev
1612496	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2015	Total de recursos re revisión interpuestos en contra del Instituto	Anual	01/01/2015 al 31/12/2015	Recursos de Re
1612683	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2016	Total de recursos re revisión interpuestos en contra del Instituto	Anual	01/01/2016 al 31/12/2016	Recursos de Re
1612781	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2017	Total de recursos re revisión interpuestos en contra del Instituto	Trimestral	01/01/2017 al 31/03/2017	Recursos de Re
1613544	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2017	Total de recursos re revisión interpuestos en contra del Instituto	Trimestral	01/04/2017 al 30/06/2017	Recursos de Re
1614658	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2017	Recurso de revisión	Trimestral	01/01/2017 al 31/03/2017	Recursos de rev
1614676	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2016	Recurso de revisión	Trimestral	01/10/2016 al 31/12/2016	Recursos de rev
1614697	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2015	Recurso de revisión	Trimestral	01/01/2015 al 31/03/2015	Recursos de rev
1614720	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2016	Recurso de revisión	Trimestral	01/07/2016 al 30/09/2016	Recursos de rev
1614739	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2015	Recurso de revisión	Trimestral	01/01/2015 al 31/03/2015	Recursos de rev

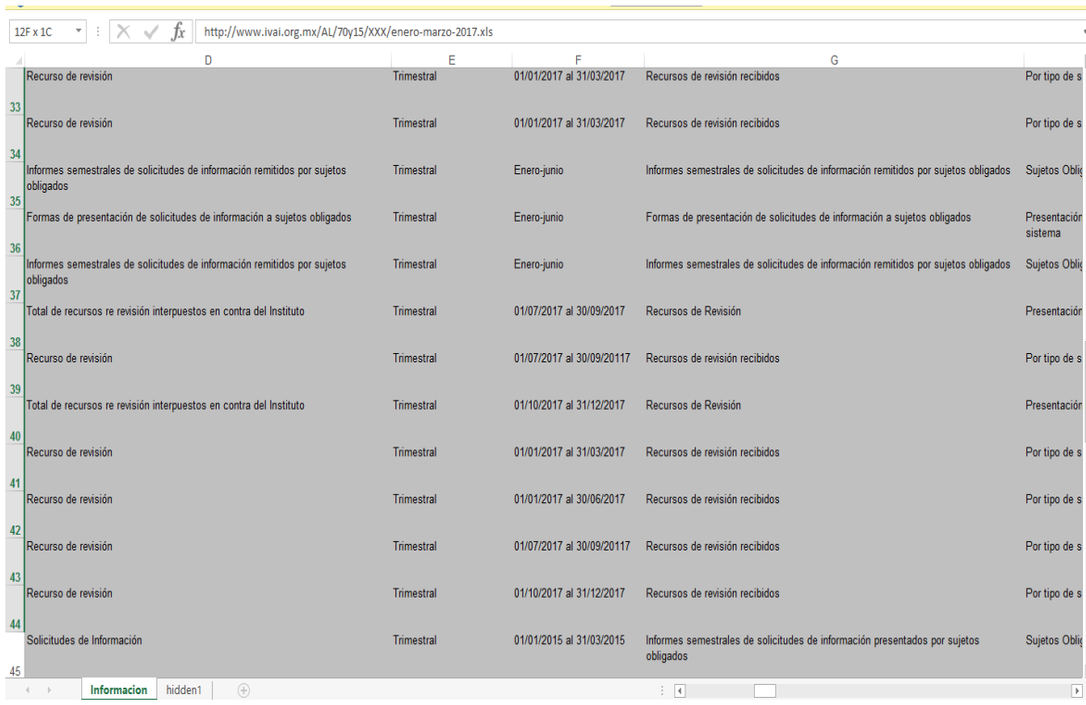

http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/enero-marzo-2017.xls

Recurso de revisión	Trimestral	01/01/2017 al 31/03/2017	Recursos de revisión recibidos	Por tipo de s
Recurso de revisión	Trimestral	01/01/2017 al 31/03/2017	Recursos de revisión recibidos	Por tipo de s
Informes semestrales de solicitudes de información remitidos por sujetos obligados	Trimestral	Enero-junio	Informes semestrales de solicitudes de información remitidos por sujetos obligados	Sujetos Oblig
Formas de presentación de solicitudes de información a sujetos obligados	Trimestral	Enero-junio	Formas de presentación de solicitudes de información a sujetos obligados	Presentación sistema
Informes semestrales de solicitudes de información remitidos por sujetos obligados	Trimestral	Enero-junio	Informes semestrales de solicitudes de información remitidos por sujetos obligados	Sujetos Oblig
Total de recursos re revisión interpuestos en contra del Instituto	Trimestral	01/07/2017 al 30/09/2017	Recursos de Revisión	Presentación
Recurso de revisión	Trimestral	01/07/2017 al 30/09/20117	Recursos de revisión recibidos	Por tipo de s
Total de recursos re revisión interpuestos en contra del Instituto	Trimestral	01/10/2017 al 31/12/2017	Recursos de Revisión	Presentación
Recurso de revisión	Trimestral	01/01/2017 al 31/03/2017	Recursos de revisión recibidos	Por tipo de s
Recurso de revisión	Trimestral	01/01/2017 al 30/06/2017	Recursos de revisión recibidos	Por tipo de s
Recurso de revisión	Trimestral	01/07/2017 al 30/09/20117	Recursos de revisión recibidos	Por tipo de s
Recurso de revisión	Trimestral	01/10/2017 al 31/12/2017	Recursos de revisión recibidos	Por tipo de s
Solicitudes de Información	Trimestral	01/01/2015 al 31/03/2015	Informes semestrales de solicitudes de información presentados por sujetos obligados	Sujetos Oblig

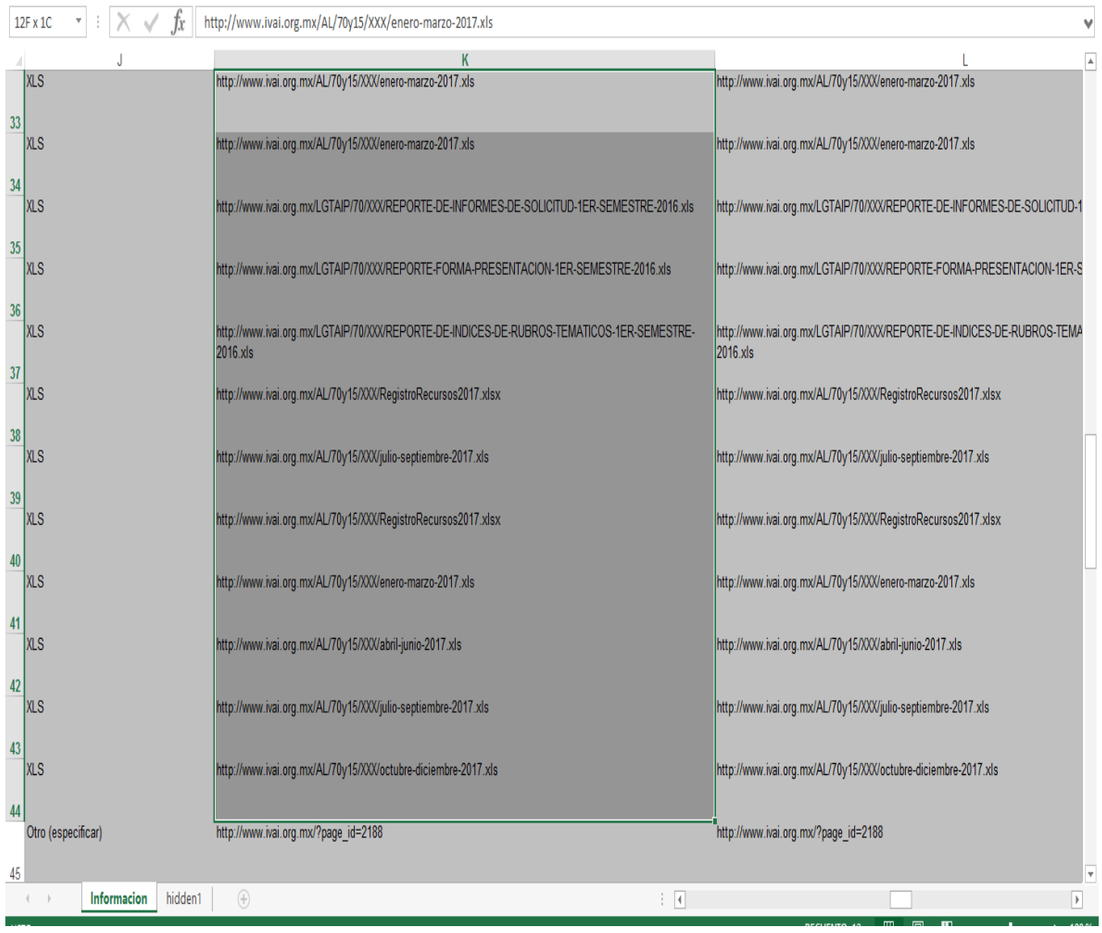

	J	K	L
33	XLS	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/enero-marzo-2017.xls	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/enero-marzo-2017.xls
34	XLS	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/enero-marzo-2017.xls	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/enero-marzo-2017.xls
35	XLS	http://www.ivai.org.mx/LGTAIP/70/XXX/REPORTE-DE-INFORMES-DE-SOLICITUD-1ER-SEMESTRE-2016.xls	http://www.ivai.org.mx/LGTAIP/70/XXX/REPORTE-DE-INFORMES-DE-SOLICITUD-1
36	XLS	http://www.ivai.org.mx/LGTAIP/70/XXX/REPORTE-FORMA-PRESENTACION-1ER-SEMESTRE-2016.xls	http://www.ivai.org.mx/LGTAIP/70/XXX/REPORTE-FORMA-PRESENTACION-1ER-S
37	XLS	http://www.ivai.org.mx/LGTAIP/70/XXX/REPORTE-DE-INDICES-DE-RUBROS-TEMATICOS-1ER-SEMESTRE-2016.xls	http://www.ivai.org.mx/LGTAIP/70/XXX/REPORTE-DE-INDICES-DE-RUBROS-TEMA 2016.xls
38	XLS	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/RegistroRecursos2017.xlsx	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/RegistroRecursos2017.xlsx
39	XLS	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/julio-septiembre-2017.xls	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/julio-septiembre-2017.xls
40	XLS	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/RegistroRecursos2017.xlsx	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/RegistroRecursos2017.xlsx
41	XLS	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/enero-marzo-2017.xls	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/enero-marzo-2017.xls
42	XLS	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/abril-junio-2017.xls	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/abril-junio-2017.xls
43	XLS	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/julio-septiembre-2017.xls	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/julio-septiembre-2017.xls
44	XLS	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/octubre-diciembre-2017.xls	http://www.ivai.org.mx/AL/70y15/XXX/octubre-diciembre-2017.xls
45	Otro (especificar)	http://www.ivai.org.mx/?page_id=2188	http://www.ivai.org.mx/?page_id=2188

4. **De estas solicitudes … ¿Cuántas se fueron a recurso y se atendieron y ¿cuántas no se atendieron?**

La Secretaria de Acuerdos mediante el memorándum **IVAI-MEMO/MYPC/341/31/08/2018** informó que en el año dos mil diecisiete fueron ciento seis recursos que se atendieron y doscientos ochenta y cinco que no se atendieron.

Asimismo, se proporcionó el siguiente enlace electrónico http://www.ivai.org.mx/?page_id=16121, donde podía consultarse la información en el portal del sujeto obligado, en particular en la fracción III del artículo 19, de las obligaciones específicas de la Ley de la materia.

Por lo que se procedió a realizar la diligencia de inspección a dicho enlace proporcionado, en el que se observó lo siguiente:

Se seleccionó la fracción II) Relación de las resoluciones emitidas y se despliega un archivo en formato Excel, como se muestra:

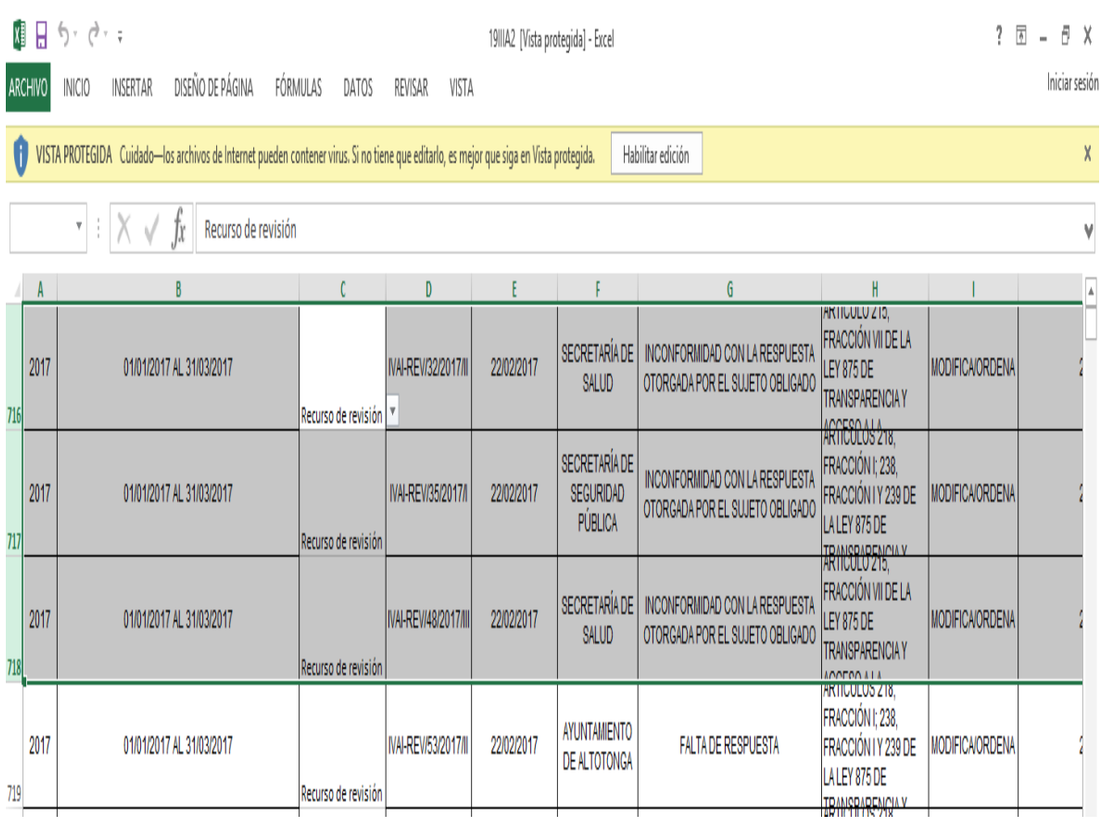

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	
716	2017	01/01/2017 AL 31/03/2017	Recurso de revisión	IVAI-REV/32/2017/III	22/02/2017	SECRETARÍA DE SALUD	INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO	ARTÍCULO 215, FRACCIÓN VII DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA	MODIFICA/ORDENA	2
717	2017	01/01/2017 AL 31/03/2017	Recurso de revisión	IVAI-REV/35/2017/I	22/02/2017	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO	ARTÍCULOS 218, FRACCIÓN I; 238, FRACCIÓN I Y 239 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y	MODIFICA/ORDENA	2
718	2017	01/01/2017 AL 31/03/2017	Recurso de revisión	IVAI-REV/48/2017/III	22/02/2017	SECRETARÍA DE SALUD	INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO	ARTÍCULO 215, FRACCIÓN VII DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA	MODIFICA/ORDENA	2
719	2017	01/01/2017 AL 31/03/2017	Recurso de revisión	IVAI-REV/53/2017/III	22/02/2017	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	FALTA DE RESPUESTA	ARTÍCULOS 218, FRACCIÓN I; 238, FRACCIÓN I Y 239 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y	MODIFICA/ORDENA	2

Recurso de revisión

	J	K	L	M	N	O	P
716	24/02/2017	http://www.ivai.org.mx/resoluciones/2017/IVAI-REV-32-2017-II%20y%20A-cum.pdf		02/06/2017	CUMPLIMIENTO	http://www.ivai.org.mx/AL74v19III/alcumplimiento-32-17-02062017.docx	http://www.ivai.org.mx/AL74v19III/alacuerdo-32-17-07042017.pdf
717	23/02/2016	http://www.ivai.org.mx/resoluciones/2016/IVAI-REV-1438-2016-I.pdf			EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO	http://www.ivai.org.mx/AL74v19III/alacuerdo-1438-16-05062017.docx	http://www.ivai.org.mx/AL74v19III/alacuerdo-1438-16-05062017.docx
718	24/02/2017	http://www.ivai.org.mx/resoluciones/2017/IVAI-REV-32-2017-II%20y%20A-cum.pdf			EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO	http://www.ivai.org.mx/AL74v19III/alacuerdo-32-17-07042017.pdf	http://www.ivai.org.mx/AL74v19III/alacuerdo-32-17-07042017.pdf
719	24/02/2017	http://www.ivai.org.mx/resoluciones/2017/IVAI-REV-53-2017-II.pdf			EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO	http://www.ivai.org.mx/AL74v19III/alacuerdo-53-17-22052017.docx	http://www.ivai.org.mx/AL74v19III/alacuerdo-53-17-22052017.docx

Contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**[1].

De la pantalla anterior se advierte que en la columna "Estado de la Resolución" se puede obtener si se ha cumplido o se encuentra en proceso de cumplimiento.

Igualmente se diligenció el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en el que se observó la misma información publicada en el portal del sujeto obligado.

[1] Tribunales Colegiados de Circuito, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, p. 1373.

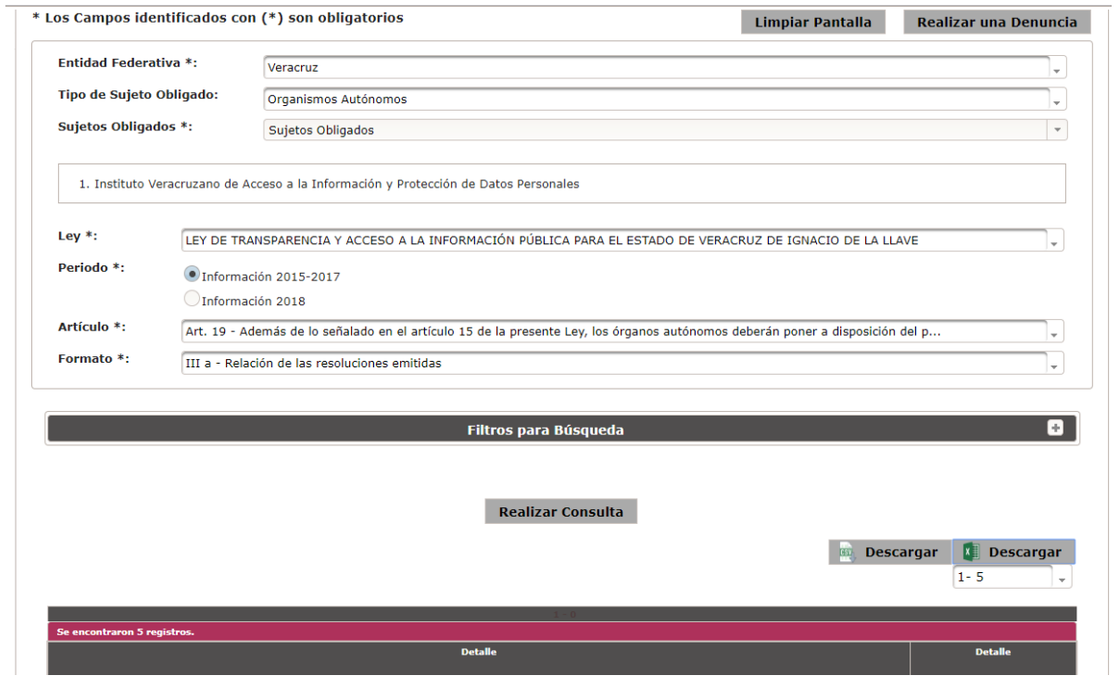

Al descargarse el formato de Excel se observó que contiene cinco registros, de los cuales se localizaron tres del dos mil dieciséis, con una nota que señala: "Informo que a la fecha no existen resoluciones debido a que entre el 5 de mayo y el último día hábil de 2017 cada organismo garante del país realizará una verificación de carácter diagnóstico y, en su caso, se propondrán los ajustes a los instrumentos que harán posible la homologación y estandarización de la información que se genera como parte de las obligaciones de transparencia, que emanan de la Ley General y demás normatividad aplicable, y las denuncias que se presenten por los particulares durante este periodo y que cumplan con lo establecido en los artículos 91 y 92 de la referida Ley, se admitirán y acumularán para formar parte de la verificación diagnóstica, sin que esta última tenga efectos vinculantes. Así lo estableció el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales mediante Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02. Podrá consultar dicho Acuerdo en el siguiente enlace electrónico http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP_SNT_ACUERDO_EXT03_05_2017_02.pdf.

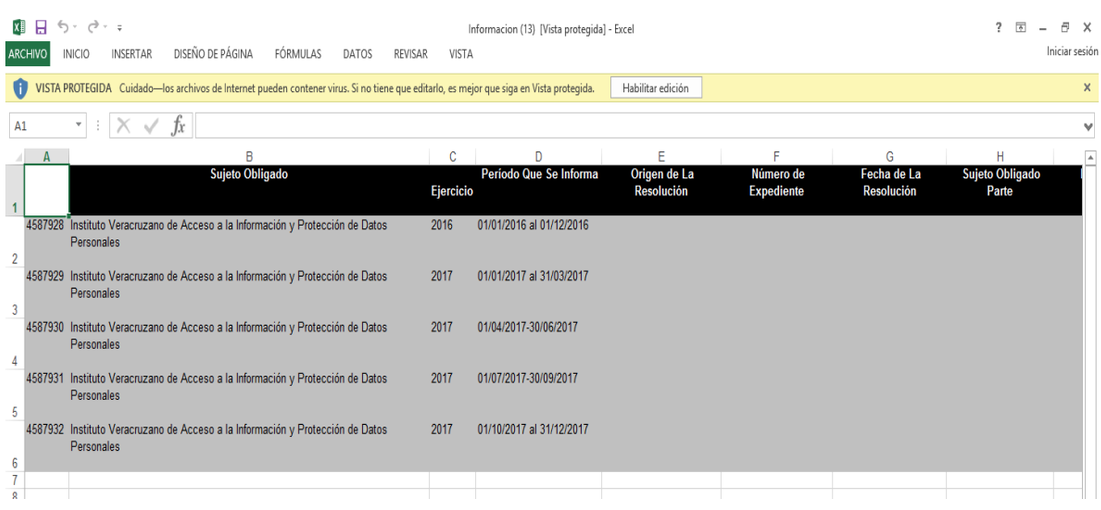

	Sujeto Obligado	Ejercicio	Periodo Que Se Informa	Origen de La Resolución	Número de Expediente	Fecha de La Resolución	Sujeto Obligado Parte
4587928	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2016	01/01/2016 al 01/12/2016				
4587929	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2017	01/01/2017 al 31/03/2017				
4587930	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2017	01/04/2017-30/06/2017				
4587931	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2017	01/07/2017-30/09/2017				
4587932	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	2017	01/10/2017 al 31/12/2017				

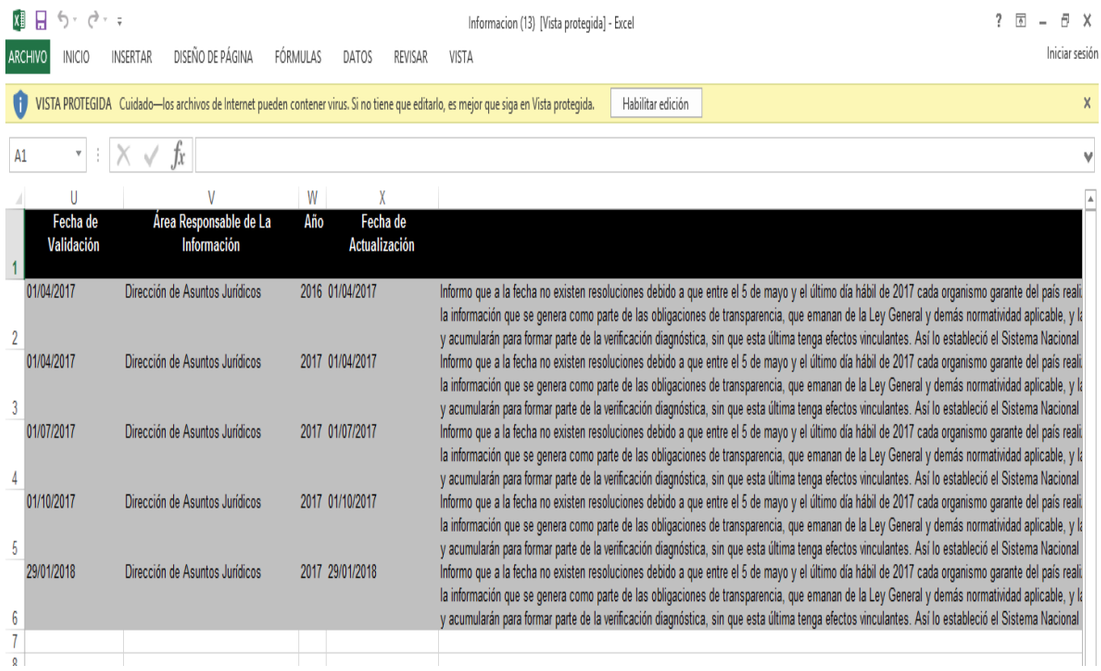

Informacion (13) [Vista protegida] - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

Iniciar sesión

VISTA PROTEGIDA Cuidado—los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición

A1

	U	V	W	X	
1	Fecha de Validación	Área Responsable de La Información	Año	Fecha de Actualización	
2	01/04/2017	Dirección de Asuntos Jurídicos	2016	01/04/2017	Informo que a la fecha no existen resoluciones debido a que entre el 5 de mayo y el último día hábil de 2017 cada organismo garante del país reali la información que se genera como parte de las obligaciones de transparencia, que emanan de la Ley General y demás normatividad aplicable, y k y acumularán para formar parte de la verificación diagnóstica, sin que esta última tenga efectos vinculantes. Así lo estableció el Sistema Nacional
3	01/04/2017	Dirección de Asuntos Jurídicos	2017	01/04/2017	Informo que a la fecha no existen resoluciones debido a que entre el 5 de mayo y el último día hábil de 2017 cada organismo garante del país reali la información que se genera como parte de las obligaciones de transparencia, que emanan de la Ley General y demás normatividad aplicable, y k y acumularán para formar parte de la verificación diagnóstica, sin que esta última tenga efectos vinculantes. Así lo estableció el Sistema Nacional
4	01/07/2017	Dirección de Asuntos Jurídicos	2017	01/07/2017	Informo que a la fecha no existen resoluciones debido a que entre el 5 de mayo y el último día hábil de 2017 cada organismo garante del país reali la información que se genera como parte de las obligaciones de transparencia, que emanan de la Ley General y demás normatividad aplicable, y k y acumularán para formar parte de la verificación diagnóstica, sin que esta última tenga efectos vinculantes. Así lo estableció el Sistema Nacional
5	01/10/2017	Dirección de Asuntos Jurídicos	2017	01/10/2017	Informo que a la fecha no existen resoluciones debido a que entre el 5 de mayo y el último día hábil de 2017 cada organismo garante del país reali la información que se genera como parte de las obligaciones de transparencia, que emanan de la Ley General y demás normatividad aplicable, y k y acumularán para formar parte de la verificación diagnóstica, sin que esta última tenga efectos vinculantes. Así lo estableció el Sistema Nacional
6	29/01/2018	Dirección de Asuntos Jurídicos	2017	29/01/2018	Informo que a la fecha no existen resoluciones debido a que entre el 5 de mayo y el último día hábil de 2017 cada organismo garante del país reali la información que se genera como parte de las obligaciones de transparencia, que emanan de la Ley General y demás normatividad aplicable, y k y acumularán para formar parte de la verificación diagnóstica, sin que esta última tenga efectos vinculantes. Así lo estableció el Sistema Nacional
7					

Así entonces, contrario a lo manifestado, el sujeto obligado sí dio respuesta durante el procedimiento de acceso, remitiendo de forma parcial la información al documentarse la prórroga y posteriormente durante la respuesta terminal, por lo que debe tenerse por colmado el derecho a la información de la parte recurrente, en virtud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, la obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio, al haberse entregado la información solicitada.

Por último, en virtud de que consta en actuaciones que la documentación presentada por el sujeto obligado, durante la sustanciación del recurso, no fue hecha del conocimiento de la parte recurrente, por lo que deberá digitalizarse el contenido de la misma, debiendo en su oportunidad remitirse al particular como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** las respuestas del sujeto obligado, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se **confirman** las respuestas emitidas por el sujeto obligado.

SEGUNDO. Digitalícense las documentales proporcionadas por el sujeto obligado durante la substanciación del recurso de revisión, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivos adjuntos a la notificación que se le practique respecto del presente fallo.

TERCERO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Yolli García Alvarez
Comisionada presidenta

José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

Arturo Mariscal Rodríguez
Comisionado

María Yanet Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos